



Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
www.hcdmalargue.gob.ar

## RESOLUCIÓN N° 028/2.018

VISTO: La vigencia de la Ordenanza N° 1.743/2.014, que establece el mecanismo o pautas a seguir respecto a la asignación de viáticos a Empleados, Funcionarios, Concejales e Intendente Municipal.

Y;

CONSIDERANDO: Que es necesario establecer la disponibilidad de viáticos a utilizar en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante, por parte de sus integrantes.

Que a los efectos de facilitar las gestiones que se realizan fuera del Departamento y que son indispensables para traer respuestas a las diversas necesidades de la población, se hace imprescindible establecer la cantidad de días a fin.

Que es voluntad de la actual conformación del Honorable Concejo Deliberante, dotar transparencia y economía en lo que hace al uso de los viáticos de los Concejales y en especial disminuir los de Presidencia.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGUE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

### RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Considerar un máximo de 50 (cincuenta) días por año calendario en las gestiones a realizar fuera del ámbito del Departamento, por parte de los Señores Concejales, otorgándose a solicitud escrita del Concejel peticionante por Secretaria del Honorable Concejo Deliberante, del total de días asignados se deberán consignar 8 (ocho) para gestiones fuera del País.

ARTÍCULO 2º: Establecer un máximo de 5 (cinco) días por mes para cada Concejel para las Comisiones de Servicio fuera del Departamento.

ARTÍCULO 3º: Establecer 5 (cinco) días por año calendario para cada Concejel, para su secretario personal en cargo de Auxiliar Administrativo y 5 (cinco) días para el Secretario Político de Boque, en las gestiones a realizar fuera del Departamento, teniendo en cuenta que corresponderán 3(tres) días para gestiones fuera de la Provincia.

ARTÍCULO 4º: Establecer la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500), POR TODO CONCEPTO (combustible y alimento), en las gestiones realizadas a la zona rural por cada Concejel, cuando el viaje lo realice en su vehículo particular. Cuando la



Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcdmalargue.gob.ar](http://www.hcdmalargue.gob.ar)

gestión se realice en el vehículo oficial cada Concejal dispondrá la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250).

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTE DÍAS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Blanca Carolina Páez

Secretaria

**Fernando R. Glatigny**

Presidente

